



I Plan de Ayudas para la Incentivación de la ejecución de los Planes de Reposición de la Red Secundaria de Abastecimiento de los municipios gestionados por Udal Sareak.

2014-2015



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

**“I PLAN DE AYUDAS PARA LA INCENTIVACION DE LA
EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REPOSICIÓN DE LA RED
SECUNDARIA DE ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
GESTIONADOS POR UDAL SAREAK”
2014-2015**



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVACION.

3.- ARTICULADO QUE RIGE EL PLAN DE INCENTIVACION

4.- PLAN DE INCENTIVACION 2014-15

Anexo I : Asignación correspondiente a los municipios integrantes de Udal Sareak. S.A.



“I PLAN DE INCENTIVACION A LOS PLANES DE REPOSICIÓN: RED SECUNDARIA” 2014-2015

MEMORIA

1.- INTRODUCCIÓN

Debido a la reducción de la capacidad de inversión que han sufrido los municipios en los últimos años, el avance de la ejecución de los Planes de Reposición acordados entre el CABB y los mismos, está sufriendo una desviación considerable en los plazos.

El incumplimiento de estos plazos, y por lo tanto el retraso en la ejecución de las obras, repercute directamente en la calidad de las redes y por lo tanto en la cantidad de fugas y roturas en las mismas.

Entendiéndose este hecho perjudicial tanto para los municipios como para el CABB, se emite por parte del CABB el “**I Plan de Ayudas para la Estimulación de la Ejecución de los Planes de Reposición de la Red Secundaria de Abastecimiento de los Municipios Integrantes de Udal Sareak, S.A.**”).

2.- CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVACION.

En el establecimiento de baremos que nos permiten fijar el importe de las ayudas individualizadas para cada municipio beneficiario del Plan, se adoptan los dos parámetros siguientes:

- A. Población
- B. Extensión y calidad de la red de distribución.

Estos parámetros afectarán exclusivamente a la parte porcentual de la ayuda y se explican en el apartado tercero (3º) de este punto.

Primero

El importe global del Plan ha sido fijado, por razones presupuestarias, en la cantidad de **1.000.000 €**.

Segundo

La cantidad asignada a cada municipio tendrá dos componentes:

- ' Una cantidad FIJA de **12.000 €**.
- Una cantidad VARIABLE obtenida con los criterios del punto tercero, disponiéndose para esta finalidad un total de **232.000 €**.

Tercero



En la determinación de la cantidad variable asignada a cada municipio, se recurre a dos parámetros porcentuales cuya repercusión sobre el presupuesto disponible **(410.000,00 €)** es directamente proporcional, por un lado, al número de habitantes de cada municipio y a la extensión de la red de distribución. Los valores de estos parámetros se han deducido a partir de los siguientes trabajos o publicaciones:

Población

- Corresponde a fecha de 01-01-2011 Padrón de habitantes de la Diputación Foral de Bizkaia.

Extensión y calidad de las redes

- A partir de los datos obtenidos por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en adelante C.A.B.B., en sus estudios de Inventario de Redes - Relación Cuantificada.

En su obtención se sigue el siguiente procedimiento:

A.- POBLACIÓN

El parámetro "A" de población, se obtiene hallando la parte proporcional de los habitantes, respecto a la suma de todos los municipios.

B.- EXTENSIÓN Y CALIDAD DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN

El C.A.B.B. ha realizado en los municipios consorciados una labor de "Inventariado de Redes", que recoge, entre otros datos de interés, unos cuadros que reflejan la longitud de tubería de cada diámetro y de cada tipo de material existente en la red. Estos datos se ponderan a efectos de la obtención del parámetro correspondiente, con los coeficientes "K₁", cuyo valor depende del diámetro de la tubería, y "K₂", cuyo valor depende del tipo de material de la tubería, con la justificación siguiente:

El coeficiente K₁, valora el coste económico de la sustitución de una determinada tubería, en función exclusiva del diámetro, con valores que oscilan entre 0,3 y 3, según la tabla siguiente:

Diámetro mm.	Coficiente K₁	Diámetro mm.	Coficiente K₁
32	0,3	100	1,0
40	0,4	110	1,1
50	0,5	125	1,2
60	0,6	150	1,5
63	0,6	175	1,7
70	0,7	200	2,0
75	0,7	225	2,2
80	0,8	250	2,5
90	0,9	300	3,0



El Coeficiente K_2 , valora las conducciones en función de su grado de probabilidad de averías, otorgando de esta forma los siguientes valores:

	Tipo de Tubería	Coeficiente K_2
F.C.	Fibro cemento	2
H.C.	Hormigón Centrifugado	2
F.G.	Fundición Gris	1
F.D.	Fundición Dúctil	1
P.E.	Polietileno	1
P.V.C.	Policloruro de Vinilo	2
H.A.C.	Hormigón Alma Chapa	1
H.G.	Hierro Galvanizado	1
A.S.H.	Acero Soldadura Helicoidal	1

A partir de estos coeficientes K_1 y K_2 , el número ponderado que representa la “Extensión y Calidad de la Red de Distribución” en cada municipio, saldrá del sumatorio de los productos entre la longitud en cada diámetro “m” por los coeficientes “ K_1 ” y “ K_2 ” correspondientes (m , K_1 y K_2).

Estos números ponderados sirven para hallar el parámetro “B” de la tabla general en cada municipio, siendo éste el porcentaje que representa al total del conjunto de los municipios.

3.- ARTICULADO QUE RIGE EL PLAN DE INCENTIVACION

Artículo PRIMERO

Tendrán derecho al presente Plan de estimulación, aquellos municipios que teniendo aprobado el Plan de Reposición por parte de CABB, no hayan ejecutado el mismo en su totalidad, o habiéndolo ejecutado en su totalidad, se hayan generado nuevas necesidades de la explotación de las redes por parte del CABB.

Artículo SEGUNDO

El Ayuntamiento se comprometerá mediante la adopción del correspondiente acuerdo, a destinar la aportación del Consorcio a la financiación de obras de Abastecimiento incluidas en el Plan de Reposición aprobado por el CABB.

Artículo TERCERO

La aportación realizada por el CABB se podrá destinar a cuantos proyectos estime oportuno cada municipio, no pudiendo sin embargo en ningún caso superar esta aportación el 25 % sobre el total del importe de adjudicación de cada uno de los proyectos.

Artículo CUARTO

Las obras o actuaciones serán siempre realizadas o adjudicadas por los Ayuntamientos



interesados.

Artículo QUINTO

El Consorcio no asume responsabilidad distinta a la del pago al Ayuntamiento de la aportación a que se hubiere comprometido, teniendo por tanto ésta el carácter de máxima. En ningún caso la aportación del Consorcio experimentará incremento alguno, ni por revisiones de precios, modificaciones de obra, aumento de sus unidades o cualquier otra causa que origine un incremento en el precio.

Artículo SEXTO

Ayudas correspondientes al año 2014-2015

Teniendo en cuenta que este Plan de Ayudas corresponde a los años **2014-2015**, las actuaciones deben ser realizadas antes del 31 de Diciembre de 2015.

Transcurrido dicho plazo sin la utilización de la asignación, se considerará vencido el compromiso de ayuda y las cantidades que resulten pasarán a libre disposición del Consorcio.

Artículo SÉPTIMO

La aprobación del Plan de Estimulación corresponde a la Asamblea General del C.A.B.B., y las actuaciones precisas en su desarrollo están reguladas mediante lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente.

Artículo OCTAVO

Los pagos se realizarán una vez presentado el justificante del gasto incurrido y objeto de ayuda mediante certificaciones de obra o justificantes de gasto al efecto, junto con la solicitud formal aprobada por el órgano competente del ayuntamiento y la certificación de la Intervención o Secretaría en la que conste el reconocimiento efectivo del gasto vinculado a la solicitud del Plan de Estimulación.

La solicitud junto con la justificación será supervisada por los Servicios Técnicos del CABB, que serán los que determinen la procedencia o no del pago de la ayuda.

4.- PLAN DE AYUDAS 2014-2015

Aplicando los parámetros de reparto anteriormente establecidos al importe disponible, hemos confeccionado el cuadro adjunto (Cuadro I) donde se recogen las ayudas establecidas.

Bilbao, febrero de 2014



ANEXO I

ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS GESTIONADOS POR UDAL SAREAK, S.A.



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
 Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia

MUNICIPIO	PARAMETROS DE REPARTO				COEFICIENTE DE REPARTO		DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA			ASISGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR MUNICIPIO	
	POBLACIÓN		EXTENSIÓN Y CALIDAD RED DE DISTRIBUCIÓN		Cr: AxB	%	IMPORTE DISPONIBLE 1.000.000,00 €		PROPORCIONAL 232.000,00 €		
	HABITANTES (H)	% (A)	LONGITUD PONDERADA	% (B)			FIJO	768.000,00 €			
1	ABANTO-ZIERBANA	9.713	3,25%	60.918	2,50%	8,1397	2,89%	12.000,00 €	2,89%	6.708,28 €	18.708,28 €
2	ALONSOTEGI	2.820	0,94%	24.503	0,94%	0,9506	0,34%	12.000,00 €	0,34%	12.783,41 €	12.783,41 €
3	AMOROTO	413	0,14%	16.985	0,70%	0,0965	0,03%	12.000,00 €	0,03%	79,53 €	12.079,53 €
4	ARRIGORRIAGA	12.511	4,19%	61.332	2,52%	10,5558	3,75%	12.000,00 €	3,75%	8.699,49 €	20.699,49 €
5	ATXONDO	1.429	0,48%	19.029	0,78%	0,3741	0,13%	12.000,00 €	0,13%	308,29 €	12.308,29 €
6	AULESTI	681	0,23%	12.578	0,52%	0,1178	0,04%	12.000,00 €	0,04%	97,11 €	12.097,11 €
7	BAKIO	2.542	0,85%	38.304	1,57%	1,3395	0,48%	12.000,00 €	0,48%	1.103,91 €	13.103,91 €
8	BALMASEDA	7.583	2,54%	27.671	1,14%	2,8865	1,03%	12.000,00 €	1,03%	2.378,90 €	14.378,90 €
9	BARRIKA	1.516	0,51%	29.650	1,22%	0,6183	0,22%	12.000,00 €	0,22%	509,60 €	12.509,60 €
10	BEDIA	970	0,32%	17.650	0,72%	0,2355	0,08%	12.000,00 €	0,08%	194,10 €	12.194,10 €
11	BERANGO	6.812	2,28%	48.219	1,98%	4,5186	1,61%	12.000,00 €	1,61%	3.724,00 €	15.724,00 €
12	DERIO	5.458	1,83%	44.231	1,82%	3,3210	1,18%	12.000,00 €	1,18%	2.737,02 €	14.737,02 €
13	DIMA	1.356	0,45%	47.620	1,96%	0,8883	0,32%	12.000,00 €	0,32%	732,09 €	12.732,09 €
14	ELORRIO	7.249	2,43%	62.203	2,55%	6,2030	2,20%	12.000,00 €	2,20%	5.112,16 €	17.112,16 €
15	ERANDIO	24.262	8,13%	114.014	4,68%	38,0535	13,52%	12.000,00 €	13,52%	31.361,59 €	43.361,59 €
16	EREÑO	263	0,09%	7.746	0,32%	0,0280	0,01%	12.000,00 €	0,01%	23,10 €	12.023,10 €
17	ETXEBARRI	10.133	3,39%	53.508	2,20%	7,4588	2,65%	12.000,00 €	2,65%	6.147,15 €	18.147,15 €
18	ETXEBARRIA	808	0,27%	11.146	0,46%	0,1239	0,04%	12.000,00 €	0,04%	102,10 €	12.102,10 €
19	FRUIZ	469	0,16%	14.038	0,58%	0,0906	0,03%	12.000,00 €	0,03%	74,65 €	12.074,65 €
20	GALDAMES *	849	0,28%	37.614	1,54%	0,4393	0,16%	12.000,00 €	0,16%	362,06 €	12.362,06 €
21	GAMIZ-FIKA	1.331	0,45%	45.667	1,88%	0,8362	0,30%	12.000,00 €	0,30%	689,11 €	12.689,11 €
22	GATIKA	1.584	0,53%	30.679	1,26%	0,6685	0,24%	12.000,00 €	0,24%	550,95 €	12.550,95 €
23	GIZABURUAGA	205	0,07%	7.416	0,30%	0,0209	0,01%	12.000,00 €	0,01%	17,24 €	12.017,24 €
24	GORDEXOLA	1.756	0,59%	21.672	0,89%	0,5235	0,19%	12.000,00 €	0,19%	431,45 €	12.431,45 €
25	GORLIZ	5.515	1,85%	68.350	2,81%	5,1856	1,84%	12.000,00 €	1,84%	4.273,65 €	16.273,65 €
26	GUEÑES	6.400	2,14%	49.151	2,02%	4,3274	1,54%	12.000,00 €	1,54%	3.566,40 €	15.566,40 €
27	IGORRE	4.273	1,43%	39.052	1,60%	2,2956	0,82%	12.000,00 €	0,82%	1.891,87 €	13.891,87 €
28	ISPASTER	679	0,23%	29.603	1,22%	0,2765	0,10%	12.000,00 €	0,10%	227,89 €	12.227,89 €
29	IURRETA	3.867	1,30%	51.057	2,10%	2,7161	0,96%	12.000,00 €	0,96%	2.238,43 €	14.238,43 €
30	IZURTZA	276	0,09%	7.900	0,32%	0,0300	0,01%	12.000,00 €	0,01%	24,72 €	12.024,72 €
31	LARRABETZU	1.931	0,65%	35.248	1,45%	0,9363	0,33%	12.000,00 €	0,33%	771,66 €	12.771,66 €
32	LAUKIZ	1.138	0,38%	10.709	0,44%	0,1676	0,06%	12.000,00 €	0,06%	138,16 €	12.138,16 €
33	LEKEITIO	7.409	2,48%	36.273	1,49%	3,6970	1,31%	12.000,00 €	1,31%	3.046,87 €	15.046,87 €
34	LEMOA	3.346	1,12%	40.546	1,66%	1,8663	0,66%	12.000,00 €	0,66%	1.538,09 €	13.538,09 €
35	LEMOIZ	1.042	0,35%	22.229	0,91%	0,3186	0,11%	12.000,00 €	0,11%	262,61 €	12.262,61 €
36	LEZAMA	2.517	0,84%	41.591	1,71%	1,4401	0,51%	12.000,00 €	0,51%	1.186,85 €	13.186,85 €
37	LOIU	2.491	0,83%	59.666	2,45%	2,0446	0,73%	12.000,00 €	0,73%	1.685,05 €	13.685,05 €
38	MAÑARIA	513	0,17%	14.354	0,59%	0,1013	0,04%	12.000,00 €	0,04%	83,48 €	12.083,48 €
39	MARKINA-XEMEIN	4.967	1,66%	31.476	1,29%	2,1507	0,76%	12.000,00 €	0,76%	1.772,50 €	13.772,50 €
40	MARURI-JATIBE	916	0,31%	23.038	0,95%	0,2903	0,10%	12.000,00 €	0,10%	239,25 €	12.239,25 €
41	MENDEXA	438	0,15%	17.248	0,71%	0,1039	0,04%	12.000,00 €	0,04%	85,65 €	12.085,65 €
42	MORGA	411	0,14%	25.195	1,03%	0,1425	0,05%	12.000,00 €	0,05%	117,40 €	12.117,40 €
43	MUNGIA	16.737	5,61%	147.832	6,07%	34,0375	12,09%	12.000,00 €	12,09%	28.051,78 €	40.051,78 €
44	MUNITIBAR	427	0,14%	14.992	0,62%	0,0881	0,03%	12.000,00 €	0,03%	72,58 €	12.072,58 €
45	ONDARROA	8.852	2,97%	26.809	1,10%	3,2647	1,16%	12.000,00 €	1,16%	2.690,55 €	14.690,55 €
46	ORDUÑA	4.259	1,43%	74.002	3,04%	4,3357	1,54%	12.000,00 €	1,54%	3.573,25 €	15.573,25 €
47	ORTUELLA	8.412	2,82%	51.642	2,12%	5,9760	2,12%	12.000,00 €	2,12%	4.925,09 €	16.925,09 €
48	PLENTZIA	4.311	1,44%	18.965	0,78%	1,1247	0,40%	12.000,00 €	0,40%	926,91 €	12.926,91 €
49	SANTURTZI	47.076	15,77%	114.094	4,68%	73,8876	26,25%	12.000,00 €	26,25%	60.894,03 €	72.894,03 €
50	SONDIKA	4.533	1,52%	48.657	2,00%	3,0342	1,08%	12.000,00 €	1,08%	2.500,59 €	14.500,59 €
51	SOPELA	12.693	4,25%	76.175	3,13%	13,3011	4,73%	12.000,00 €	4,73%	10.962,05 €	22.962,05 €
52	SOPUERTA *	2.588	0,87%	21.672	0,89%	0,7716	0,27%	12.000,00 €	0,27%	635,88 €	12.635,88 €
53	TRÁPAGARAN	12.224	4,10%	64.113	2,63%	10,7813	3,83%	12.000,00 €	3,83%	8.885,33 €	20.885,33 €
54	TURTZIOZ *	537	0,18%	12.578	0,52%	0,0929	0,03%	12.000,00 €	0,03%	76,58 €	12.076,58 €
55	UBIDE	184	0,06%	3.357	0,14%	0,0085	0,00%	12.000,00 €	0,00%	7,00 €	12.007,00 €
56	UGAO	4.059	1,36%	15.145	0,62%	0,8456	0,30%	12.000,00 €	0,30%	696,93 €	12.696,93 €
57	URDULIZ	3.571	1,20%	32.335	1,33%	1,5884	0,56%	12.000,00 €	0,56%	1.309,10 €	13.309,10 €
58	ZALDIBAR	3.038	1,02%	15.211	0,62%	0,6357	0,23%	12.000,00 €	0,23%	523,91 €	12.523,91 €
59	ZALLA	8.258	2,77%	73.075	3,00%	8,3015	2,95%	12.000,00 €	2,95%	6.841,62 €	18.841,62 €
60	ZARATAMO	1.666	0,56%	18.718	0,77%	0,4290	0,15%	12.000,00 €	0,15%	353,55 €	12.353,55 €
61	ZEANURI	1.297	0,43%	57.657	2,37%	1,0287	0,37%	12.000,00 €	0,37%	847,83 €	12.847,83 €
62	ZEBERIO	1.063	0,36%	37.614	1,54%	0,5500	0,20%	12.000,00 €	0,20%	453,32 €	12.453,32 €
63	ZIERBENA	1.440	0,48%	38.072	1,56%	0,7542	0,27%	12.000,00 €	0,27%	621,55 €	12.621,55 €
64	ZIORTZA-BOLIBAR	410	0,14%	15.655	0,64%	0,0883	0,03%	12.000,00 €	0,03%	72,77 €	12.072,77 €
	TOTAL	298.477	100,00%	2.435.449	100,00%	281,50	100,00%	768.000,00 €	1,00 €	232.000,00 €	1.000.000,00 €